REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0043 -2009/DP

Lima, 02 JUL 2009

VISTO:

El Memorando Nº 614-2009-DP/OGRH que adjunta el Memorando Nº 258-2009-DP/PAD, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de la atención del Despacho de la Oficina Defensorial de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 009-2008/DP se designó a la abogada Eliana Revollar Añaños en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima, con Nivel y Categoría D7;

Que, según el documento de visto, se desprende que la abogada Eliana Revollar Añaños, Jefa de la Oficina Defensorial de Lima, con Nivel y Categoría D7, hará uso de su descanso vacacional por el período comprendido del 22 al 26 de junio del 2009;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encargue la atención del Despacho de la Oficina Defensorial de Lima al abogado Walter Edgardo Ávila Teshiroqui, quien presta servicios en la referida Oficina, por el período comprendido del 22 al 26 de junio del 2009;

Que, el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, y su modificatoria, aprobada por la Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Del mismo modo, señala que la aprobación de los encargos respecto al personal directivo con niveles D7 y D8 corresponde a la Titular del Pliego;

Defensoría del Pueblo

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar al abogado Walter Edgardo Ávila Teshiroqui la atención del Despacho de la Oficina Defensorial de Lima, por el período comprendido del 22 al 26 de junio del 2009;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el literal d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, y su modificatoria, aprobada por la Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP y con el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, y su modificatoria, aprobada por la Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ENCARGAR** al abogado **Walter Edgardo ÁVILA TESHIROQUI** la atención del Despacho de la Oficina Defensorial de Lima, con efectividad desde el 22 al 26 de junio del 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO